



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**



“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCION NRO. 036-2016

PROCESO COT-GADCC-002-2016

CONSIDERANDO

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 50 establece que el procedimiento de cotización se utilizará para: 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

6.- Que, el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 56 y siguiente determina el procedimiento que se utilizara para la contratación de una obra mediante el proceso de Cotización.

7.- Que, mediante oficio Nro. 1010-DOP-GADCC de fecha 18 de septiembre del 2015 el Director de Obras Públicas del GADCC solicita al señor alcalde considerar la ejecución de las obras de regeneración urbana año 2015, ya sea con la utilización de adoquín, asfalto y pavimento rígido. Consecuentemente, progresivamente deben elaborarse los proyectos que permitan lograr el fin propuesto – Prolongación de la calle González Suarez desde la calle Mariano Samaniego hasta la Unidad Educativa Cariamanga – Adoquín.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



8.- Que, mediante Oficio Nro. UGP-GADCC-041 de fecha 03 de diciembre del 2015 el Técnico del GADC Calvas, respondiendo a la sumilla del Oficio N° 1010-DOPM-GADCC, de fecha 18 de septiembre del 2015, en donde se indica como asunto obras de regeneración urbana, me permito en hacerle la entrega del proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA (PROLONGACIÓN DE LA CALLE GONZÁLEZ SUAREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA UNIDAD EDUCATIVA CARIAMANGA)"

9.- Que, mediante Oficio Nro. 034-DP-T-16 de fecha 03 de febrero el Director de Planificación (e) pone en conocimiento la actualización de precios de presupuesto referencial del proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" y solicita que autorice a quien corresponda para continuar con los trámites correspondientes.

10.- Que, mediante Resolución Nro. 017-2016 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis se aumentó a la Partida del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas correspondiente al año 2016, para el proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" el valor de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

11.- Que, mediante Oficio Nro. 016-PCP-GADCC de fecha 10 de febrero del 2016 el Operador del Portal de Compras Públicas de la Entidad Municipal sugiere que el proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" se lo direcciona por el sistema de Cotización bajo el Código COT-GADCC-002-2016; y, solicita la designación de la Comisión Técnica y resolución de inicio del proceso.

12.- Que, mediante Oficio Nro. 0147-A-GADCC, de fecha 10 de febrero del 2016 la máxima autoridad de la entidad municipal amparado en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa a la comisión técnica para la elaboración de pliegos.

13.- Que, Mediante Documento C-POA-PAC-006-2016 de fecha 10 de febrero del 2016 el Director de Planificación (e) Certifica que el proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual PAC del presente año.

14.- Que, Mediante Certificación Presupuestaria de Inicio de Proceso Nro. 031 de fecha 05 de febrero del 2016, la Directora de Gestión Financiera de la Entidad Municipal certifica que existen los recursos económicos para el "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" por un valor de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON ,57 CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 328.712,57) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

15.- Que, la Comisión Técnica designada para el presente proceso, presentan el proyecto y los términos de referencia para el "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA"

16.- Que, con Oficio Nro. 029-PCP-GADCC-2016, de fecha 04 de marzo del 2016 el Administrador de compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al lanzamiento en el portal de compras públicas el proyecto denominado "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" cuyo proceso COT-GADCC-002-2016, presenta dificultades en el CPC asignado Nro. 532110014 sugiriendo se haga la rectificación del mismo y se lo cambie por el CPC Nro.532900011 el cual es el código asignado para este tipo de obra.

17.- Que, mediante Resolución Nro. 030-2016 de fecha 14 de marzo del 2016 la máxima autoridad de la entidad municipal ha procedido a modificar el PAC conforme a lo solicitado por el Administrador de Compras Públicas.

18.- Mediante Oficio Nro. 083-DP-T-16 de fecha 16 de marzo del 2016 la Comisión Técnica designada para el presente proceso, remiten los pliegos del procedimiento de cotización de obras cuyo objeto de contratación es "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" signado bajo el Código COT-GADCC-002-2016.

19.- Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de Cotización bajo el Código COT-GADCC-002-2016 denominado "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA" cuyo presupuesto referencial es de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON ,57000 CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 328.712,57000) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2.- Autorizar el inicio de proceso de Cotización bajo el Código COT-GADCC-002-2016 denominado "ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

En uso de las atribución conferida por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO

Art. 1.- Declarar cancelado el procedimiento de Cotización signado bajo el Código **COT-GADCC-002-2016** denominado “**ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA**” por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: Por no haberse publicado la respuesta a la pregunta Nro. 6 en el dominio web www.compraspublicas.gob.ec lo que implica una violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Art. 2.- Disponer que se vuelva a relanzar el proceso de contratación de Cotización signado bajo el Código **RCOT-GADCC-002-2016** denominado “**ADOQUINADO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ DESDE LA CALLE MARIANO SAMANIEGO HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA**”

Art. 3.- Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy veintinueve de marzo del dos mil diez y seis.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTON CALVAS

